



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. **Nombre del área que clasifica:** Oficina de Representación en el Estado de Chiapas.
- II. **Identificación del documento del que se elabora la Versión Pública:** Solicitud de extensión de la presentación de la manifestación de impacto ambiental con número de bitácora **07/DC-0088/08/23**.
- III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.** La Información correspondiente a Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones Teléfono y correo electrónico de particulares. Página 1.
- IV. **Fundamento Legal:** La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona moral identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:**  "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, firma la C. Guadalupe De la Cruz Guillén, subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial".
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el **13 de Octubre del 2023**; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el: **ACTA\_20\_2023\_SIPOT\_3T\_2023\_XXVII**.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_20\\_2023\\_SIPOT\\_3T\\_2023\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf)



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE CHIAPAS  
Oficio No. 127OR/SGPA/UGA/DIRA/2504/2023  
EXPEDIENTE: 16.24S.711.4-69/2023

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 22 de agosto de 2023

**C. ANDRÉS GÓMEZ JIMÉNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL**

Agente Propietario, Paraje Chajtoj, municipio de Zinacantán, Chiapas.

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones

**C. Sergio Osvaldo de León Pérez.**

En referencia a su escrito de fecha 08 de agosto de 2023, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación (OR) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el estado de Chiapas el día 29 del mismo mes y año mediante el cual el **C. Andrés Gómez Jiménez**, en su carácter de Agente Propietario del paraje Chajtoj, municipio de Zinacantán, Chiapas, ingresó la "*Solicitud de Exención de la Presentación de Manifestación de Impacto Ambiental*" para la realización del proyecto denominado "**Modernización Del Camino: San Isidro - Chajtoj - E.C. Autopista Tuxtla Gutiérrez - San Cristóbal De Las Casas km 37, tramo del Km. 0+000 al Km. 5+380.00 en la localidad de Chajtoj, ubicado en el Municipio de Zinacantán, Chiapas**" el cual se registró con la Bitácora **07/DC-0088/08/23**.

Tomando como base el trámite **SEMARNAT-04-006, solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental**, este **SOLO** aplica conforme al artículo 6° del Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental para *Las ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas con las obras y actividades señaladas en el artículo 5o. del mismo reglamento, y es exclusivamente para obras ya construidas* y debido a que el proyecto de su interés pretende aperturar camino, **este trámite no es aplicable**.

Al respecto, me permito informarle que, una vez revisada por esta OR, la información que acompaña a su solicitud de conformidad con lo que usted manifiesta y que pretende realizar la modernización del camino San Isidro Chajtoj, en el municipio de Zinacantán, en una longitud de 5.380 km. **SE ADVIERTE**, que la actividad mencionada recae en lo señalado en los artículos 28 Fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), y 5° inciso O) fracción I del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), el Artículo 7 fracciones VI, LXXI y LXXX, 10 fracción XXX, 14 fracción XI, 93 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) y los Artículos 138, 139 y 141 del Reglamento de la LGDFS, se determina que su proyecto requiere de ingresar a los procedimientos de evaluación en materia de impacto ambiental regulados



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE CHIAPAS  
Oficio No. 127OR/SGPA/UGA/DIRA/2504/2023  
EXPEDIENTE: 16.245.711.4-69/2023

por la LGEEPA, así como de la autorización de cambio de uso del suelo de terrenos forestales amparados por la LGDFS y su reglamento.

Por lo anterior, las obras y actividades a que se refiere la presente solicitud, **REQUIEREN INGRESAR AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL** a través del trámite.

- **SEMARNAT-04-002-A MIA Particular. – Autorización de la MIA Particular sin actividad altamente riesgosa** a través del formato y criterios de admisión que se señalan en la siguiente liga ubicada en el portal:

<https://www.gob.mx/tramites/ficha/autorizacion-de-la-mia-particular-sin-actividad-altamente-riesgosa/SEMARNAT465>.

- **SEMARNAT-030- Solicitud de Autorización de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales.** - a través del formato y criterios de admisión que se señalan en la siguiente liga ubicada en el portal:

<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/formatos/DGGFS/FF-SEMARNAT-030-SEMARNAT-02-001.pdf>

O de ser de su interés, también puede presentar el trámite unificado a través de la siguiente liga:

- **Documento Técnico Unificado. Modalidad A.-** Autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales y la autorización en materia de impacto ambiental.

<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/formatos/DGGFS/FF-SEMARNAT-031-SEMARNAT-03-066.pdf>

Conforme a lo anterior, se da por atendido y concluido el asunto que refiere el expediente señalado al rubro del presente oficio para los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA).

Finalmente, se le hace del conocimiento que el presente no lo exime de tramitar las autorizaciones que se requieran por parte de otras autoridades para la ejecución del proyecto referido.



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Oficio No. 127OR/SGPA/UGA/DIRA/2504/2023

EXPEDIENTE: 16.24S.711.4-69/2023

Notifíquese el presente oficio al **C. Andrés Gómez Jiménez**, en su carácter de Agente Propietario del Paraje Chajtoj y/o a sus autorizados conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 35, fracción II, 38 y 39 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE**

**SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
CHIAPAS

**BIÓL. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN**

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, firma la C. Guadalupe de la Cruz Guillén, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial".

GCG/UGS/RTR/CECG/MLCJ

